



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-19526668-GCABA-UPEPH

VISTO: Las Leyes N° 4352 (Texto consolidado por Ley N° 6.017) y N° 6292, el Decreto Nro. 277/GCBA/19, la Resolución N° 2541/MHGC/16, las Resolución Conjunta Nro. 1-MDUYTGC/18 y la Resolución N° 626-GCABA-MDUYTGC/19, el Expediente Electrónico N° EX-2019-19526668-GCABA-UPEPH, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez –Etapas II”, que comprenden la ejecución de la construcción de 4 ramales secundarios dentro de la Cuenca del Arroyo Cildáñez y 6 cámaras de intercepción de pluviales asociados al Colector Margen Izquierda, que siguen el lineamiento del PDOHCABA, en un plazo de ejecución total de setecientos veinte (720) días;

Que la Ley N° 4352 (Texto consolidado Ley N° 6.017) declaró de interés público y crítico las obras en el marco del Plan Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires y autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado internacional y/o nacional uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito a fin de financiar dichas obras, habiendo establecido que el financiamiento autorizado se regiría por la ley y jurisdicción que correspondiera de acuerdo a los usos y costumbres generalmente aceptados según el tipo de operación que se instrumente;

Que la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la CABA y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra, por lo cual, las licitaciones correspondientes deberán tramitarse aplicando la normas, condiciones y procedimientos licitatorios de la mencionada institución internacional de crédito;

Que la Ley N° 6292 estableció la estructura ministerial actualmente vigente, fijando entre los objetivos de la Jefatura de Gabinete de Ministros la de diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas;

Que el 10 de Noviembre de 2016 se firmó el Convenio de Préstamo BIRF 86208 AR que en su subcomponente 2. a) contempla las Inversiones en la Cuenca del Arroyo Cildáñez, incluyendo: (i) la realización de obras para desarrollar áreas de control de inundaciones a fin de retardar los flujos de descarga hacia el Riachuelo, (ii) la instalación de redes para mejorar la distribución del agua y la recolección de aguas residuales en barrios de bajos ingresos y asentamientos informales ubicados en la Cuenca del Arroyo Cildáñez, (iii) la construcción de canales de drenaje para mejorar la infraestructura de drenaje pluvial existente en la Cuenca del Arroyo Cildáñez aumentando su capacidad de almacenamiento y

flujo, y (iv) la realización de obras civiles para mejorar el espacio público urbano en la Cuenca del Arroyo Cildáñez;

Que por Resolución N° 2541/MHGC/16 se aprobó el Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que por Resolución conjunta N° 1-MDUYTGC/18 se designó a la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH) como “Unidad de Coordinación del Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, facultándola así a la ejecución de los componentes y subcomponentes del Convenio de Préstamo BIRF 8628-AR;

Que por Decreto N° 277/GCBA/19 se encomendó al señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte arbitrar las medidas necesarias para materializar las obras previstas en el componente 2 de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones del “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires” del Préstamo BIRF 8628 AR, autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resulten necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirán el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que en virtud del citado Decreto y atendiendo a la sanción de la nueva Ley de Ministerios corresponde facultar al Titular del Organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico o a quien en el futuro lo reemplace a emitir todos los actos administrativos de trámite necesario para la consecución de la obra, según lo establecido por el documento de licitación aprobado por la Resolución RESOL-2019-626-GCABA-MDUYTGC, con el acuerdo, en los casos que corresponda, del BIRF;

Que, en virtud de las competencias, la UPEPH elaboró el Documento de Licitación PLIEG2019-27633092-GCABA-UPEPH y el PLANO-2019-20055846-GCABA-UPEPH para las Obras objeto de la presente Licitación, conforme los formularios estándar del Banco Mundial;

Que, con fecha 29 de mayo de 2019 dicha Institución Internacional de crédito se ha expedido otorgando la “No Objeción” al documento licitatorio, conforme IF-2019-20056348-GCABA-UPEPH;

Que por Resolución 626-GCABA-MDUYTGC/2019 el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte aprobó el llamado a licitación fijando como fecha de apertura de ofertas el 22/10/2019, y se creó el Comité de Evaluación Técnica del procedimiento de licitación para la “Contratación de la Obra Gestión Integral de las Aguas Urbanas en las Áreas Marginales de la Cuenca Cildáñez –Etapa II” integrado por el Ing. Sergio Daniel Herbon (DNI N° 22.431.454), Coordinador de Proyectos Hidráulicos, el Arq. Horacio Maximiliano Villordo (DNI N° 17.577.384), Coordinador de Obras Hidráulicas y por el Arq. Pedro Alejandro Viana (DNI N° 11.594823), Coordinador de Medidas Estructurales, los tres integrantes de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico;

Que se han procedido a realizar todas las publicaciones correspondientes al art. 8 de la Resolución Ministerial citada en el párrafo que antecede, conforme IF-2019-28257156-GCABA-UPEPH, IF-2019-28257623-GCABA-UPEPH e IF-2019-28258572-GCABA-UPEPH;

Que en fecha 22 de Octubre del corriente año tuvo lugar la apertura de ofertas conforme Acta de Apertura IF-2019-32813232-GCABA-UPEPH;

Que el Comité de Evaluación Técnica habiendo analizado las ofertas presentadas aprobó el “Informe de Evaluación de Ofertas” IF-2019-36702132-GCABA-UPEPH en donde establece que conforme la evaluación técnico – económica llevada a cabo por dicha Comisión de toda la documentación presentada por los Consorcios Oferentes conforme a las pautas del Pliego de la Licitación y que se exponen en el presente Informe, se concluye que la oferta N° 8 de COARCO S.A cumple satisfactoriamente con las condiciones establecidas en los documentos de la licitación, tanto en los aspectos formales de la presentación como en los aspectos jurídicos, económicos-financieros y técnicos por lo que se recomienda su adjudicación por un monto total de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 706.636.448,58) incluyendo todos los impuestos;

Que, ahora bien, conforme surge de la oferta presentada por la empresa COARCO S.A. (IF2019-36745957-GCABA-UPEPH, orden N° 70) surge una diferencia de PESOS CUATRO (\$4), por la cual el monto correcto de la oferta asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 706.636.444,58);

Que en fecha 25 de Noviembre del corriente año el Banco Mundial emitió su No Objeción a la adjudicación de la obra según surge de IF-2019-36696336-GCABA-UPEPH;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 1.218;

Que las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6292 y por el Decreto N° 277/GCBA/19,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°- Adjudicase a la empresa COARCO S.A. el contrato de obra pública “CONTRATACIÓN DE LA OBRA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS AGUAS URBANAS EN LAS ÁREAS MARGINALES DE LA CUENCA CILDÁÑEZ –ETAPA II”, por un monto total de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 706.636.444,58.-) incluyendo todos los impuestos.

Artículo 2°- Ratifícase las Circulares aclaratorias N° 1 (IF-2019-30928753-GCABA-UPEPH), N° 2 (IF 2019-31400195-GCABA-UPEPH) y N° 3 (IF-2019-31670539-GCABA-UPEPH) y la Enmienda 1° (IF-2019-31432885-GCABA-UPEPH), suscriptas por el señor titular de la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que integran la presente.

Artículo 3°- Facúltase al Titular del Organismo fuera de nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico o a quien en el futuro lo reemplace a emitir todos los actos administrativos de trámite necesario para la consecución de la obra, según lo establecido por el documento de licitación aprobado por la Resolución N° 626- GCABA-MDUYTG/2019, con el acuerdo, en los casos que corresponda, del BIRF.

Artículo 4°- Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Obras del entonces Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Gírese a la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico (UPEPH) para su conocimiento, notificación al interesado, y a los oferentes en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la prosecución del trámite y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

